

Distr.
GENERAL

E/CN.4/S-3/3
19 de mayo de 1994

ESPAÑOL
Original: FRANCES/INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Tercer período extraordinario de sesiones
24 y 25 de mayo de 1994
Tema 3 a) del programa provisional

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para
los Derechos Humanos, Sr. José Ayala Lasso, sobre su
misión a Rwanda, 11 y 12 de mayo de 1994

INTRODUCCION

1. Desde el 6 de abril de 1994, el mundo ha sido testigo de una tragedia de dimensiones sin precedentes en materia de derechos humanos en Rwanda. Cientos de miles de civiles, incluido un gran número de mujeres y niños, han sido asesinados, a menudo tras ser objeto de tortura, y miles han desaparecido. Millones de personas se han visto obligadas a dejar sus lugares de residencia y a buscar refugio en otras zonas de Rwanda o en el extranjero. Otras están atrapadas entre las líneas de lucha o han sido detenidas por la fuerza, y muchas otras están escondidas, temiendo por su vida. Las enfermedades y el hambre amenazan a aquellos que, hasta ahora, han escapado de la muerte.
2. La matanza de gran número de civiles por motivos étnicos o políticos no es algo nuevo en Rwanda. Sin embargo, la violencia desencadenada en las últimas seis semanas excede con creces incluso los peores brotes de odio e intolerancia anteriores.
3. En 1959 ocurrió un cambio de importancia en la estructura de poder de Rwanda con la "revolución social" hutu, que puso fin a la dominación de la vida política y económica del país por los tutsi y condujo a la independencia de Rwanda en 1962 1/. En los decenios siguientes, Rwanda ha sido repetidamente la escena de matanzas en masa y del éxodo de gran número de

tutsi a los países vecinos de Burundi, el Zaire, Uganda y Tanzania. También ha habido repetidos intentos de los refugiados tutsi de volver al poder. Cada uno de tales intentos provocó renovados brotes de violencia y odio étnicos. En 1973, el general de división Juvénal Habyarimana, un hutu nacido en la prefectura septentrional de Ruhengeri, tomó el poder mediante un golpe militar. Desde entonces, las rivalidades regionales se añadieron al antagonismo étnico.

4. En octubre de 1990, el Frente Patriótico Rwandés (FPR) invadió el país desde Uganda con una fuerza de unas 7.000 personas. El Frente está integrado principalmente por refugiados tutsi, muchos de ellos ex miembros de las fuerzas armadas de Uganda. El Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Sr. Bacre Waly Ndiaye, visitó Rwanda en abril de 1993 y llegó a la conclusión de que, tras la incursión efectuada en 1990 por el FPR, había habido una política deliberada del Gobierno de calificar colectivamente de cómplices del Frente a todos los tutsi que estaban dentro del país, y que esa vinculación, el clima de sospecha y temor resultante y las directrices posteriores habían desencadenado las matanzas de miles de civiles 2/.

5. Ninguno de los acuerdos de cesación del fuego firmados en un intento de poner fin a las hostilidades en julio de 1992, octubre de 1992 y enero de 1993 puso fin al conflicto armado. El 8 de febrero de 1993, el FPR violó la cesación del fuego acordada en enero de 1993, acusando al Gobierno del Presidente Habyarimana de continuar las violaciones de los derechos humanos, incluida la matanza de más de 300 tutsi en la zona noroccidental de Rwanda en enero de 1993. El 9 de marzo de 1993, el Gobierno y el FPR convinieron el establecimiento de una zona desmilitarizada, tras la cesación del fuego concertada en Dar-es-Salaam. En ese acuerdo se estipulaba que el FPR retornaría a las posiciones ocupadas antes del 8 de febrero de 1993. Un grupo de observadores militares neutrales (GOMN) de la Organización de la Unidad Africana supervisó la zona desmilitarizada. Regularmente se informó de que había habido violaciones de la cesación del fuego por ambas partes.

6. El 4 de agosto de 1993 el Gobierno de Rwanda y el FPR firmaron en Arusha, Tanzania, un acuerdo de paz por el que oficialmente se ponía fin al conflicto armado. El acuerdo establecía la creación de un gobierno de transición que incluiría a miembros de los cinco partidos políticos representados en el Gobierno de entonces así como a miembros del FPR; la integración de miembros de las fuerzas de ambas partes en un ejército nacional y una gendarmería nacional; y el derecho de todos los refugiados, incluidos los de decenios anteriores, a repatriarse.

7. Tanto el Gobierno como el FPR hicieron un llamamiento para que se desplegara una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas con objeto de que ayudara en la aplicación del acuerdo de paz, lo que fue aprobado por el Consejo de Seguridad el 5 de octubre de 1993 en su resolución 872 (1993) por la que se establecía la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR) con el mandato de ayudar en la aplicación del acuerdo de cesación del fuego 3/. El 5 de abril de 1994, el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la UNAMIR hasta el 29 de julio de 1994

(resolución 909 (1994)). El mandato fue modificado mediante la resolución 912 (1994) del Consejo de Seguridad, de 21 de abril de 1994, por la que, entre otras cosas, se redujo el número de efectivos de la UNAMIR en Rwanda. El 17 de mayo de 1994, el Consejo de Seguridad amplió el mandato de la UNAMIR, autorizando, entre otras cosas, un aumento de sus efectivos hasta 5.500 hombres (resolución 918 (1994)). En esa resolución el Consejo de Seguridad también pedía el establecimiento de un embargo de armas a Rwanda.

8. El acuerdo de paz de Arusha, si bien oficialmente ponía fin al conflicto armado, no puso fin a la violencia. Las matanzas por motivos políticos continuaron durante los últimos cuatro meses de 1993 y, en particular, a principios de 1994. El proceso de paz de Arusha se interrumpió cuando, en la tarde del 6 de abril de 1994, el avión presidencial de Rwanda fue derribado en Kigali. Todavía no se ha identificado a los responsables de la muerte de los Presidentes de Rwanda y Burundi, junto con varios ministros y altos funcionarios del Gobierno que iban a bordo. En la madrugada del 7 de abril de 1994, la radio de Rwanda, controlada por el Gobierno, atribuyó la responsabilidad del derribamiento del avión al Frente y a un contingente determinado de soldados de las Naciones Unidas. Hubo como consecuencia una matanza de civiles, indiscriminada y en gran escala, incluidos los opositores políticos del Presidente fallecido. También fueron asesinados los miembros moderados del Gobierno, incluida la Primera Ministra y sus hijos, así como diez soldados de las Naciones Unidas.

9. El FPR comenzó a luchar en Kigali, la capital, el 7 de abril de 1994, tras informar a la UNAMIR de que se veían obligados a hacerlo con objeto de proteger a la población tutsi. Cuando visité Rwanda los días 11 y 12 de mayo de 1994, el FPR controlaba casi la mitad del territorio del país, al noreste de una línea que a grandes rasgos divide a Rwanda diagonalmente del noroeste al sureste. Sus tropas estaban haciendo avances considerables hacia el sur para rodear la capital.

10. Durante los días y semanas que siguieron al asesinato del Presidente, la violencia se propagó a otras regiones del país, alcanzando una escala sin precedentes: se ha estimado que más de 200.000 personas, la mayoría de ellas civiles inocentes, incluidos niños y mujeres, han sido asesinadas. Según fuentes bien informadas, las cifras podrían ser considerablemente más altas e incluso exceder de 500.000.

11. Entre los incidentes recientes de los cuales se ha informado desde zonas controladas por el Gobierno cabe citar: la matanza de 4.000 civiles en la parroquia de Shanghi; 2.000 en Mbirizi; 800 en Nkanka, todas ellas en la diócesis de Gikongoro; la matanza de 4.000 refugiados en Kibeho y muchos otros en otras iglesias de la diócesis de Gikongoro; la matanza de personas heridas que estaban siendo transportadas en vehículos de la Cruz Roja de Rwanda en Kigali; la matanza de civiles heridos sacados del hospital de Butare por miembros de las fuerzas militares. Muchas personas fueron asesinadas o mutiladas ante los ojos del personal de organismos intergubernamentales y de organizaciones no gubernamentales, incluso un niño que se encontraba en brazos de un funcionario de una organización humanitaria internacional.

I. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL ALTO COMISIONADO

12. He seguido la situación en Rwanda con creciente preocupación desde que asumí la función de Alto Comisionado para los Derechos Humanos el 5 de abril de 1994. El 14 de abril de 1994, envié un memorándum al Secretario General en el cual le expresaba mi profunda preocupación por los informes acerca de graves violaciones de los derechos humanos en Rwanda y le sugería que se considerara la posibilidad de adoptar medidas urgentes para impedir un mayor deterioro de la situación en materia de derechos humanos en el país.

13. El 26 de abril de 1994, solicité información sobre la situación y sugerencias para la adopción de medidas a una amplia gama de organismos y programas de las Naciones Unidas, relatores especiales de la Comisión de Derechos Humanos, presidentes de órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados, la Organización de la Unidad Africana, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el Comité Internacional de la Cruz Roja y organizaciones no gubernamentales.

14. Sobre la base de la información y de los informes recibidos en respuesta a esa solicitud, el 4 de mayo de 1994 pedí a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos que consideraran la conveniencia de convocar un período de sesiones de emergencia de la Comisión de Derechos Humanos para abordar la situación en materia de derechos humanos en Rwanda.

15. A la luz de los continuos informes de violaciones masivas y sumamente graves de los derechos humanos y tras celebrar consultas con el Secretario General, decidí emprender personalmente una misión a Rwanda con objeto de hacer un llamamiento a ambas partes para que pusieran fin de inmediato a las violaciones de los derechos humanos y procuraran llegar a un arreglo negociado del conflicto (véase el texto de mi llamamiento publicado en Kigali el 12 de mayo de 1994, que se reproduce como anexo al presente informe).

II. MISION DEL ALTO COMISIONADO A RWANDA

16. Visité Rwanda los días 11 y 12 de mayo de 1994. En esta misión estuve acompañado por el Sr. Louis Joinet, experto de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías 4/, así como por tres funcionarios del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

17. Llegué a Kigali el 11 de mayo de 1994, allí me entrevisté con el Representante Especial del Secretario General para Rwanda, Dr. Jacques-Roger Booh-Booh y con el comandante de la fuerza de la UNAMIR, general Romeo Dallaire, quien puso a mi disposición documentación e información sobre la situación imperante en el lugar, en especial desde el 6 de abril de 1994. Deseo expresar a ambos mi gratitud por el apoyo que me brindaron durante mi visita. En especial, estoy muy agradecido al general Dallaire por haber facilitado todos los arreglos logísticos y de seguridad para que me pudiese entrevistar con representantes de ambas partes en el conflicto.

18. Asimismo el 11 de mayo de 1994 viajé a Byumba, 70 km al noroeste de Kigali, donde me entrevisté en el cuartel general del RPF con el general Paul Kagame, comandante de las fuerzas armadas del RPF. El 12 de mayo de 1994 se celebró una reunión en Kigali en la sede de las fuerzas armadas rwandesas con el general Augustin Bizimungu, comandante en jefe de las fuerzas armadas rwandesas y el coronel Théoneste Bagosora, Jefe de Gabinete en el Ministerio de Defensa. Junto con ellos, visité el hotel "Milles Collines", donde actualmente unos 550 tutsi están atrapados entre las líneas de combate. Luego hice un llamamiento en Radio Rwanda, instando a ambas partes a, entre otras cosas, cesar las hostilidades inmediatamente y poner fin a la violencia y garantizar el respeto de los derechos humanos; permitir a la población la libre circulación hacia un destino de su elección; y comenzar un proceso de negociaciones con miras a alcanzar la paz en Rwanda. Repetí este llamamiento en una conferencia de prensa celebrada el 12 de mayo de 1994 en Nairobi, y el 13 de mayo de 1994 tras mi retorno a Ginebra. El texto del llamamiento se adjunta como anexo al presente informe.

19. En mis conversaciones con los comandantes militares de ambas partes, expresé claramente que toda la comunidad internacional condenaba las masivas y extremadamente graves violaciones de los derechos humanos cometidas por todos los que participan en el conflicto. Les recordé sus obligaciones, consagradas en los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Rwanda es parte 5/ y en el derecho humanitario internacional 6/, de tomar medidas eficaces contra la matanza de civiles inocentes, y su responsabilidad por actos cometidos por personas bajo su mando. Les insté también a que utilizaran su autoridad para poner fin a la violencia inmediatamente, trabajar para lograr la cesación del fuego y volver a la mesa de negociación, como pide el Secretario General. Además, insté a ambas partes a que diesen a todos los necesitados pleno acceso a la asistencia humanitaria y permitiesen a la población civil la libre circulación hacia zonas seguras de su elección. A este respecto, me referí en particular a las personas atrapadas entre las líneas de combate en locales tales como los hoteles "Milles Collines" y "Mérídien", el estadio Amahoro, el hospital King Fayçal o la iglesia "Sainte Famille", en Kigali. Informé a los comandantes militares de las medidas adoptadas con miras a convocar un período de sesiones de urgencia de la Comisión de Derechos Humanos y de la consideración que se estaba dando a la investigación de las violaciones de derechos humanos. Me referí también a los actuales esfuerzos del Consejo de Seguridad para aumentar el personal de la UNAMIR. Por último, en una perspectiva de más largo plazo, ofrecí mi contribución y la del Centro de Derechos Humanos al establecimiento de infraestructuras nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos y el desarrollo de una atmósfera de tolerancia y respeto de los derechos humanos en toda Rwanda. El general Bizimungu destacó el importante papel que las Naciones Unidas deben desempeñar en Rwanda e insistió en que la prioridad era encontrar una solución aceptable a ambas partes en el conflicto. Dándome seguridades de que los rehenes serían puestos en libertad, señaló que no controlaba la acción de la milicia y otras fuerzas gubernamentales en Kigali. A invitación mía, el general fue conmigo al hotel "Milles Collines" para informar directamente a los representantes de los rehenes de la decisión que acababan de tomar los dirigentes de las fuerzas armadas rwandesas de ponerlos en libertad lo más pronto posible.

20. Mientras que el general Bizimungu declaró que el Gobierno estaba dispuesto a aceptar una cesación inmediata del fuego, el general Kagame, en nombre del RPF, declaró que una cesación del fuego podría considerarse únicamente como parte de un proceso en el que, en primer lugar, debía ponerse fin a las matanzas de civiles por las fuerzas gubernamentales. Otros elementos de ese proceso debían incluir una investigación internacional que llevase a identificar a los responsables de las matanzas en masa, el fin de la impunidad, y la prestación de asistencia a los necesitados. El general Kagame declaró que, en vez de pedir al RPF una inmediata cesación del fuego, la comunidad internacional debería ejercer presión sobre el Gobierno para poner fin a las matanzas. En este contexto el general Kagame declaró también que las matanzas habían ocurrido en períodos anteriores, estando en vigor acuerdos de cesación del fuego entre el Gobierno y el RPF, y lamentó la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad de reducir el número de efectivos de la UNAMIR, con lo que el RPF quedaría encargado de asegurar la protección de la población tutsi y de los opositores del Gobierno. El general Kagame criticó también el hecho de que algunos gobiernos extranjeros sólo habían evacuado a sus nacionales y a algunos rwandeses seleccionados, pero no habían tratado de impedir las matanzas en masa. El general Kagame se comprometió a hacer todo lo que estuviera a su alcance para salvar vidas y garantizar el respeto de los derechos humanos. Expresó su agradecimiento por la visita del Alto Comisionado en ese momento y destacó que la comunidad internacional deberá representar un importante papel en futuro de Rwanda.

21. Ambas partes aceptaron la idea de una investigación internacional de las violaciones de derechos humanos. Expresaron también su buena voluntad de aceptar a los supervisores de derechos humanos de las Naciones Unidas bajo la protección de la UNAMIR y de cooperar con ellos a fin de facilitar la asistencia humanitaria a la población necesitada, y permitir la libertad de circulación a los que deseaban abandonar zonas en las que no se sentían seguros. A este respecto, el general Bizimungu y el coronel Bagosora se refirieron a los recientes fracasados esfuerzos para evacuar a 60 personas de nacionalidad extranjera atrapadas en el hotel "Milles Collines" (véase el párrafo 25 *infra*). Explicaron además que este incidente indicaba claramente la complejidad de la situación, pues las fuerzas armadas rwandesas estaban obligadas por las decisiones gubernamentales y estrechamente asociadas con los sentimientos de la mayoría de la población hutu. Prometieron que las fuerzas armadas continuarían realizando todos los esfuerzos posibles para tratar de resolver la situación de todas las personas atrapadas en circunstancias análogas. El general Bizimungu reconoció el hecho y expresó su pesar porque las matanzas habían sido cometidas por fuerzas vinculadas al Gobierno en lo que él calificaba de excesos ("débordements"). Tales matanzas debían entenderse como una consecuencia del derribamiento del avión presidencial que se atribuía al RPF en colusión con un contingente concreto de tropas de las Naciones Unidas y de los posteriores ataques de las fuerzas del RPF a la capital. Debido a esos ataques, las fuerzas armadas no habían podido controlar las reacciones y la indignación populares. Declaró también que las investigaciones deberían abarcar la presunta acción masiva de represalia adoptada por el RPF contra civiles leales al Gobierno en la zona bajo el control del RPF.

22. Durante mi permanencia en Kigali, y durante las escalas de tránsito en Nairobi los días 9, 10 y 12 de mayo de 1994, me entrevisté también con representantes de organismos, programas y organizaciones internacionales quienes me informaron de sus actuales actividades en relación con la situación en Rwanda así como de la situación de los derechos humanos en el país.

III. PRINCIPALES INQUIETUDES ACTUALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

23. La información que pude conseguir de varias fuentes fidedignas durante mi misión confirma las denuncias anteriores en el sentido de que han tenido lugar violaciones muy graves de los derechos humanos que todavía continúan en el momento actual. Pese a que, debido a los problemas de acceso que enfrentan tanto las organizaciones no gubernamentales como los observadores de la UNAMIR, tales denuncias son difíciles de verificar, la continua corriente de refugiados hacia los países vecinos (Burundi, Tanzania, Uganda, el Zaire) y sus informes no justifican muchas dudas a ese respecto.

24. Otra cuestión que provoca gran preocupación es la suerte de numerosas personas que siguen siendo rehenes de la violencia. Por ejemplo, en las zonas controladas por el Gobierno, hay actualmente 38.000 personas detenidas en Kabgayi; 3.000 en el estadio de Gitarama; 5.500 en el estadio de Cyangugu; 1.700 en Mibirisi y 400 en Shangui (cerca de Cyangugu); 60.000 en Runda (cerca de Kigali). En la región controlada por el FPR, 300.000 personas están retenidas en diferentes lugares en la prefectura de Ruhengeri. También hay un número importante de personas atrapadas en la propia capital, que está dividida entre las dos partes, en particular en lugares tales como el estadio de Amahoro, la iglesia "Sainte Famille", el hospital King Fayçal y los hoteles "Milles Collines" y "Mérerien". Se me ha informado de que su situación es desesperada. Además de las personas retenidas en lugares como los que se acaban de enumerar, muchas están escondidas. Al igual que las que han sido confinadas en zonas en el interior del país a las que no pueden llegar los alimentos dado que no se permite el acceso de los convoyes de ayuda, enfrentan la muerte por inanición. En este contexto, me consternaron los informes en el sentido de que se ha disparado contra el personal de los organismos de las Naciones Unidas que trataba de llegar a los depósitos de alimentos en Kigali, impidiéndole así tener acceso a ellos, mientras que otros funcionarios han sido detenidos y amenazados por las milicias cuando trataban de distribuir los alimentos.

25. En tales circunstancias, cabe señalar que, además de la lucha que se está librando entre el FPR y las tropas del Gobierno, las barricadas y barreras montadas por las milicias, los grupos armados y otros grupos no oficiales en Kigali y en los caminos que llevan a otras prefecturas en manos del Gobierno de Rwanda constituyen una amenaza especialmente imprevisible para la seguridad de los que desean circular dentro de Rwanda, incluidos los observadores de la UNAMIR. Es imposible confiar en que los encargados de las barricadas, fuertemente armados, sigan las órdenes o las instrucciones que les den los comandantes de las fuerzas armadas de Rwanda. Ello se demostró claramente cuando las fuerzas armadas de Rwanda, junta con la UNAMIR, intentaron recientemente sacar a 60 personas no rwandesas del hotel "Milles Collines" y

llevarlas al aeropuerto para evacuarlas del país, intento que fracasó en una de las muchas barricadas construidas por la milicia en Kigali (véase el párrafo 21 *supra*). Además, desearía mencionar que en una de tales barricadas construidas por la milicia, un joven miliciano detuvo un vehículo blindado de transporte de tropas de la UNAMIR, que formaba parte de un gran convoy de vehículos de la UNAMIR dirigido por el general Dallaire. Dicho vehículo transportaba al Alto Comisionado y a su personal de retorno al cuartel de la UNAMIR después de una reunión con el Jefe del Estado Mayor de las fuerzas armadas de Rwanda, abrió la puerta del vehículo y registró cuidadosamente a los pasajeros en su interior mientras esgrimía una granada en la mano derecha.

26. Otra consecuencia extremadamente grave de la violencia es el desplazamiento masivo de poblaciones: se estima que aproximadamente 2 millones de rwandeses han abandonado sus hogares para buscar refugio de la violencia en otras zonas del país. Según se informa, más de 300.000 han cruzado las fronteras a los países vecinos, y continúan las corrientes de refugiados. Mientras el FPR avanzaba hacia el sudeste 250.000 huyeron a Tanzania (a la región de Ngara). Varias decenas de miles de rwandeses han cruzado la frontera a Burundi para escapar de la violencia en las regiones sudoccidentales de Kigali, particularmente Butare, y se encuentran ahora en campamentos en la región de Kayanza. Entre los refugiados de Rwanda septentrional se incluyen muchos de los que han huido de las matanzas en masa en Burundi en octubre y noviembre de 1993. Otros han buscado refugio en el Zaire y Uganda.

27. El peligro de un brote de epidemia como resultado de la contaminación del agua causada por los cadáveres arrojados a los ríos y lagos, así como por los que se encontraron en estado de descomposición en las calles o entre los arbustos, representa otra amenaza a la vida de las personas tanto en Rwanda como en los países vecinos. Además de la actual escasez de alimentos, también hay gran riesgo de hambre en el futuro, si no se cosechan los cultivos y no se siembran plantaciones entre julio y septiembre.

IV. RECOMENDACIONES FINALES

28. La situación en Rwanda puede caracterizarse como una tragedia en materia de derechos humanos. La matanza sin sentido de más de 200.000 civiles inocentes, incluidos mujeres, niños y ancianos, exige la más enérgica condena por parte de la comunidad internacional.

29. La lucha por el poder en Rwanda tiene evidentes connotaciones políticas que trascienden el marco de los derechos humanos. Sin embargo, se han cometido violaciones persistentes y de larga data de los derechos humanos en una atmósfera de incumplimiento de principios básicos de derechos humanos y de impunidad para los perpetradores de crímenes importantes.

30. Es menester que la comunidad internacional adopte medidas urgentes y eficaces para impedir una escalada aún mayor de las violaciones de los derechos humanos. La matanza de civiles debe cesar de inmediato.

31. Al mismo tiempo, es menester desplegar todos los esfuerzos posibles por lograr una cesación del fuego o por lo menos una cesación provisional de las hostilidades con objeto de crear las condiciones necesarias para que la asistencia humanitaria llegue a los 2 millones de personas desplazadas así como a otras personas que la necesitan. Asimismo, a todos aquellos que estén atrapados entre las líneas de lucha o detenidos en lugares que no consideren seguros debe dárseles la posibilidad de trasladarse a zonas de su propia elección con la asistencia y la protección de la UNAMIR.

32. Debe hacerse entender a los autores de las atrocidades que son personalmente responsables de los actos criminales que hayan llevado a cabo, que hayan ordenado realizar o que hayan perdonado.

33. Es necesario que se respeten plenamente todos los instrumentos internacionales pertinentes en materia de derechos humanos en los cuales Rwanda es parte, incluida la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, así como el derecho humanitario internacional.

34. Ambas partes en el conflicto deben aplicar de inmediato las medidas mencionadas.

35. La Comisión de Derechos Humanos, por su parte, tal vez desee considerar la posibilidad de nombrar un relator especial para examinar todos los aspectos de derechos humanos de la situación, incluidas las causas básicas y las responsabilidades por las recientes atrocidades perpetradas, e informar al respecto lo antes posible, y periódicamente en adelante.

36. La Comisión de Derechos Humanos tal vez desee decidir que el relator especial, para la reunión y el análisis de la información, ha de contar con la asistencia de un grupo de funcionarios de derechos humanos que trabajen sobre el terreno y actúen en estrecha colaboración con la UNAMIR y con otros organismos y programas de las Naciones Unidas que se encuentran en Rwanda así como en los países vecinos en los que haya refugiados de Rwanda.

37. Cabe señalar a este respecto, que tanto el Representante Especial del Secretario General en Rwanda como el comandante de la fuerza de la UNAMIR han prometido su plena cooperación con los supervisores de derechos humanos de las Naciones Unidas, después que la Comisión de Derechos Humanos adopte una decisión a ese respecto.

38. La Comisión de Derechos Humanos tal vez desee también aprobar la sugerencia de que las actividades futuras de las Naciones Unidas encaminadas a la solución del conflicto y al establecimiento de la paz en Rwanda vayan acompañadas de un fuerte componente de derechos humanos y que ese proceso sea eficazmente apoyado mediante un programa amplio de asistencia en materia de derechos humanos.

Anexo

LLAMAMIENTO FORMULADO EL 12 DE MAYO DE 1994 DESDE KIGALI POR
EL SR. AYALA LASSO, ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS DERECHOS HUMANOS

La tragedia que vive el pueblo de Rwanda conmueve al mundo. La muerte de cerca de 200.000 inocentes, hombres, mujeres y niños, provoca profunda indignación que exige una condena universal.

Todos los pueblos del mundo se sienten solidarios de este sufrimiento. Es en respuesta a esa indignación que, en mi carácter de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, he venido a Rwanda animado por un espíritu imparcial y objetivo, para pedir encarecidamente a todos los protagonistas de esta tragedia que pongan fin de inmediato a esas graves violaciones de los derechos humanos, especialmente mediante el estricto respeto de las convenciones y convenios internacionales que los garantizan, incluidos los convenios relativos al derecho humanitario y la Convención contra el Genocidio, instrumentos todos en los que Rwanda es parte.

He venido a formular un llamamiento para que se establezca sin demora una cesación del fuego a fin de facilitar un ambiente propicio para los esfuerzos que despliega el Secretario General con objeto de que las negociaciones desemboquen en un acuerdo. Sólo mediante las negociaciones será posible llegar a una solución política global que tenga en cuenta los derechos de todos y que permita al pueblo rwandés vivir en paz, dando muestras de solidaridad y democracia.

He venido a pedir a las partes en el conflicto que se autorice y se garantice sin distinción alguna la distribución de ayuda humanitaria a todos aquellos que la necesiten.

He venido a pedir que, sin pérdida de tiempo, se adopten medidas para que todos aquellos que, dentro del país, se encuentran en situación de rehenes de la violencia, especialmente en el estadio Amahoro, el hotel "Milles Collines", el hotel "Mérídien" y el hospital King Fayçal sean trasladados de inmediato a lugares donde puedan, sin peligro alguno, recibir el tratamiento al que tienen derecho.

Es necesario que los dirigentes, así como los autores de esas atrocidades, sepan que su responsabilidad es ineluctable y que deberán responder personalmente de sus actos.

No se lucha por la unidad de un pueblo avivando el odio. No se puede luchar por el bien del pueblo mediante el exterminio.

Hace solamente unas horas, fuimos testigos de una nueva era, la que se abre en Sudáfrica y en Palestina, donde se anuncian la paz y la prosperidad, mediante el diálogo y el acuerdo, mediante la tolerancia y el respeto de todos. Es necesario que, a su vez, Rwanda acepte el diálogo y el acuerdo.

Por último, pido solemnemente a la comunidad internacional que aporte un apoyo decisivo al pueblo rwandés:

- por una parte, para exigir la adopción de medidas que permitan poner fin a la violencia y conseguir el retorno de los refugiados y de las personas desplazadas, que se brinde suficiente asistencia humanitaria con garantías para todos y para que, finalmente, las negociaciones de paz logren resultados positivos;
- por otra parte, para que se comprometa a proporcionar ayuda eficaz al proceso de reconstrucción de Rwanda.

En mi carácter de Alto Comisionado para los Derechos Humanos, transmito la angustia de todos y hago un llamamiento para que todos nosotros manifestemos nuestra solidaridad con el pueblo de Rwanda.

Kigali, 12 de mayo de 1994

1/ Antes de que se desataran las hostilidades el 6 de abril de 1994, la población de Rwanda se dividía en los siguientes grupos étnicos: 85% hutu, 14% tutsi y 1% twa.

2/ En el informe publicado por el Relator Especial después de su visita a Rwanda en abril de 1993 (documento de las Naciones Unidas E/CN.4/1994/7/Add.1) figura una descripción más amplia de los antecedentes históricos, así como un análisis de los diversos factores que contribuyeron a la violencia étnica y política en Rwanda.

3/ Durante el proceso que condujo a la firma del acuerdo de paz en Arusha en agosto de 1993, y a solicitud de los Gobiernos de Uganda y Rwanda, el Consejo de Seguridad, en su resolución 846 (1993) de 22 de junio de 1993, había establecido la Misión de Observadores de las Naciones Unidas para Uganda y Rwanda (UNOMUR) con el mandato de vigilar la frontera entre Uganda y Rwanda para verificar que no llegara asistencia militar a Rwanda. Los observadores de la UNOMUR se desplegaron en la frontera entre Uganda y Rwanda en octubre de 1993. Mediante la resolución 872 (1993) del Consejo, de 5 de octubre de 1993, la UNOMUR se integró en la UNAMIR, al igual que el Grupo de Observadores Militares Neutrales (GOMN II).

4/ En la actualidad, el Sr. Joinet es Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías encargado de la cuestión de la impunidad. Es también Presidente/Relator del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la Comisión de Derechos Humanos.

5/ El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo pertinente.

6/ Rwanda es parte en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y en los Protocolos Adicionales pertinentes de 1977. En este contexto, debe recordarse que el RPF ha declarado al Comité Internacional de la Cruz Roja que se considera obligado por las reglas del derecho humanitario internacional.